

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO CON INSTALACION DE UN GRUPO ELECTRÓGENO A GAS NATURAL EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE MADRID SALUD.

El Laboratorio de Salud Pública (LSP) del organismo autónomo Madrid Salud, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid cuenta con numerosos ensayos acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) según la Norma UNE-EN ISO 17025 para el análisis físico-químico y microbiológico de aguas, alimentos y bebidas, así como para la determinación de contaminantes orgánicos e inorgánicos en aguas de consumo y continentales, alimentos y productos alimentarios y en distintos materiales destinados a entrar en contacto con alimentos, con el objeto de caracterizar su composición y determinar el grado de conformidad con la legislación vigente. Estos ensayos permiten dar respuesta analítica a los programas de toma de muestras de control oficial en materia de seguridad alimentaria y otros programas de actuación municipal de diversos servicios relacionados con la salud de los ciudadanos madrileños, contemplados en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) y del Plan de Inspecciones y Actividades Programadas del Ayuntamiento de Madrid (PIAP). De esta forma se articulan de manera programada las actividades de control analítico de carácter químico y biológico, que permiten asegurar la inocuidad de los alimentos consumidos en la ciudad de Madrid.

Asimismo, el LSP tiene suscritas diversas encomiendas de gestión que incrementan su actividad analítica, siendo las más relevantes las relativas a los análisis de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, aprehendidas por la Policía Local madrileña, (lo cual agiliza los procedimientos sancionadores y evita la prescripción de las infracciones, ya que se acortan los tiempos en la emisión de los informes analíticos), la relativa al análisis de las muestras de fluido oral en conductores, para la determinación de posibles consumos de sustancias psicoactivas, que puedan interferir en la capacidad de conducción y motivar un peligro para la seguridad vial y la relativa a la determinación de la calidad del aire, del suelo y del compost mediante el análisis de contaminantes, metales pesados y otros elementos químicos.

La reciente actividad legislativa en el área de residuos y contaminantes, tanto en el análisis de aguas como de alimentos, ha generado una enorme actividad analítica, también en cuanto a nuevos contaminantes y/o sustancias emergentes, por su posible repercusión para la salud y seguridad de los ciudadanos.

Por otra parte, los programas de control oficial para evaluar riesgos químicos contemplan el análisis de numerosos contaminantes, como los nitratos en alimentos vegetales y alimentos infantiles, micotoxinas (aflatoxinas, patulina, ocratoxina A, fumonisinas) en aquellos alimentos para los que se han establecido límites máximos, como alimentos infantiles, cereales, especias, frutas desecadas, leche y derivados para lactantes, productos derivados de manzana, vinos, café, etc., así como el control de biotoxinas marinas, como el ácido domóico en moluscos bivalvos. Dentro del bloque de riesgos químicos y/o relacionados con la composición también se incluye el control de aditivos alimentarios, tales como conservadores (nitritos y nitratos, ácido sórbico y benzoico), colorantes artificiales hidrosolubles, edulcorantes, polialcoholes, cafeína y furfural, en todo tipo de alimentos, para garantizar el cumplimiento de los límites máximos y las condiciones de uso establecidas en el Reglamento (CE) 1333/2008, relativo a aditivos alimentarios. Estos parámetros son algunos ejemplos representativos de la actividad de rutina del LSP, que se determinan actualmente con equipos de cromatografía de líquidos con detector ultravioleta-visible de fotodiodos en serie (PAD).

Estos ensayos permiten dar respuesta analítica a los programas de control oficial en materia de seguridad alimentaria y comprobar la información facilitada al consumidor en el etiquetado, así



Información de Firmantes del Documento



como en otros programas de actuación municipal, de diversos servicios, relacionados con la salud de la ciudadanía madrileña.

Por otro lado, la entrada en vigor del Real Decreto 3/2023, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, establece la necesidad de controlar determinados parámetros en el grifo del consumidor, a niveles en algunos casos, de nanogramos por litro, que requieren de instrumentación muy sensible que permita detectar y cuantificar con suficiente eficacia, para garantizar el cumplimiento de los valores paramétricos establecidos.

Así, se ha ido incrementando progresivamente la carga analítica del Laboratorio, tanto en materia alimentaria, como en control de aguas, así como en el análisis de las muestras de estupefacientes, decomisadas por la Policía Municipal y las relativas al control de la seguridad vial, siendo muy intensa la actividad diaria del Laboratorio, que utiliza, para sus técnicas analíticas, múltiple aparataje de alta especialidad y fiabilidad (cromatógrafos de gases masa, cromatógrafos de líquidos masas, Sistemas de cromatografía líquida, analizador directo de mercurio, analizador genético de PCR, procesador de muestras con electrodo selectivo de calcio etc) que se encuentra procesando muestras, de forma continuada, durante los 7 días de la semana, correspondiendo muchas de esas muestras a procedimientos judiciales penales por tráfico, o consumo de drogas, alertas, brotes y contaminaciones alimentarias, aguas insalubres y, en definitiva, situaciones que afectan directamente, y de forma muy grave, a la salubridad pública de la ciudadanía madrileña, siendo esencial la correcta conservación de estas muestras, manteniendo la cadena de custodia y las condiciones necesarias, de forma que se garantice la absoluta fiabilidad de los resultados analíticos, especialmente los implicados en procesos penales. Asimismo, es imprescindible la correcta conservación, en frío, de los reactivos químicos necesarios para la actividad analítica.

Todo el aparataje analítico funciona con energía eléctrica, debiendo recibirse suministro de forma permanente y continuada, dado que los cortes de suministro eléctrico motivan la anulación de los resultados analíticos, por fallos en el proceso de análisis y por la destrucción de la muestra que se conserva en las neveras y cámaras frigoríficas del Laboratorio, quedando inservibles para la obtención de resultados. Asimismo, en estas cámaras y neveras se guardan los reactivos químicos necesarios para la realización del proceso analítico, que deben ser conservados a temperaturas muy bajas para garantizar la fiabilidad de los resultados, siendo muy elevado el volumen de reactivos químicos, de distintos tipos, que se conserva en el Laboratorio para la actividad diaria del mismo, siendo imprescindible contar con muchas unidades, dada la enorme carga analítica diaria del LSP.

Hace meses empezaron a producirse distintos cortes de suministro eléctrico, que han motivado la pérdida de multiplicidad de reactivos, la anulación de múltiples resultados analíticos y el deterioro de diverso aparataje del Laboratorio, debiéndose estos cortes de suministro a causas ajenas a Madrid Salud, generándose mucha inquietud en la prestación de los servicios del Laboratorio, que, por estos cortes de suministro, no se encuentra en condiciones de garantizar la correcta ejecución de sus competencias y funciones, dado que los análisis de muestras alimentarias, de aguas y las enviadas por las Fuerzas de Seguridad, son la base de todas las actuaciones de este centro, emblemático de Madrid Salud, que tiene que garantizar el correcto cumplimiento de sus funciones dentro del marco legal aplicable a las mismas.

El corte de suministro eléctrico repentino tiene graves consecuencias en la integridad de muchos equipos, la mayoría de elevado coste económico (superior a 250.000 euros/u) entre los que se incluyen, como se ha señalado en líneas superiores, sistemas de cromatografía de gases y cromatografía de líquidos con detectores de masas (5 equipos actualmente) y un equipo de ICP-Masas, que trabajan a alto vacío y a temperatura controlada, provocando estos cortes averías y desajustes que requieren la intervención de los servicios técnicos de mantenimiento. Estas

-Página 2 de 4.-



Información de Firmantes del Documento

ANA ADELA PEREZ FUENTES - SUBDIRECTORA GENERAL DE SALUD PUBLICA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/05/2024 13:32:24
CSV : 1TE7N4VUOZD3NOVY



incidencias perjudican la operatividad de los equipos y obligan a una nueva puesta a punto, hasta restablecer su equilibrio en las condiciones de vacío y temperatura de trabajo habituales.

Estas incidencias provocan que todos los procesos de análisis de las muestras que estén en curso en ese momento, en estufas de incubación (muestras de alimentos y aguas para análisis microbiológico) y en otros equipos, utilizados en ensayos físico-químicos, queden interrumpidas, lo que supone la pérdida de todo el trabajo analítico procesado en esa fecha, con el consiguiente trastorno y el deterioro de las muestras percederas, que tienen que anularse, en las que ya no es posible repetir los procesos por estar comprometida su integridad, sin la imposible repetición de idénticas muestras por el personal inspector.

Se significa que una pérdida de las muestras de alimentos, procedentes de alertas y brotes alimentarios, supone no poder investigar su origen y, lo que es peor, no identificar el agente causal en las personas afectadas, con el consiguiente riesgo para la salud pública.

Esta circunstancia también supone un retraso en la entrega de los resultados de todos los análisis físico-químicos, que tienen que repetirse, una vez reestablecida la estabilidad de los equipos y sistemas de detección, en las muestras no percederas. En lo referente a las muestras de fluido oral de controles de tráfico y sustancias decomisadas por la Policía Municipal, derivadas de la encomienda de gestión al LSP de Madrid Salud, se analizan unas 150 muestras semanales, cuyos resultados van asociados a procedimientos judiciales o administrativos de sanción, por la tenencia o consumo de sustancias estupefacientes, con el consiguiente perjuicio, no solo por el retraso en la tramitación de estos expedientes, sino por la imposibilidad de tramitar los expedientes sancionadores para estas infracciones, al perderse los análisis, las muestras y no poder garantizar su integridad ni la cadena de custodia.

Por otra parte, los cortes de suministro eléctrico provocan importantes pérdidas de material de laboratorio, al verse afectadas cepas, medios de cultivo, reactivos, kits de detección, patrones y materiales de referencia, que deben conservarse en condiciones de refrigeración o congelación y que tienen que ser eliminados al haberse expuesto a temperaturas inadecuadas, por la ruptura de la cadena de frío. El coste estimado del material de laboratorio que ha tenido que reponerse, con distintos proveedores, asciende a unos 10.000 euros, todo ello sin contar el perjuicio económico que supone anular muestras de control oficial que han sido abonadas a los operadores por parte de los servicios de inspección, o aportadas por los usuarios particulares y que obligan a repetir los muestreos, vinculados a actividades planificadas de control oficial.

Se significa que los equipos más críticos del Laboratorio cuentan con sistemas SAI, que garantizan una autonomía de unos 15 minutos, lo que resulta totalmente insuficiente, dada la duración de los cortes de suministro eléctrico.

La anulación de las muestras percederas representa un perjuicio muy grave a todos los usuarios y clientes del laboratorio y supone la suspensión temporal de algunos programas de control oficial, hasta reponer el material indispensable para restaurar la actividad, con suficientes garantías, sin menospreciar el perjuicio que afecta a la reputación y buena imagen del LSP, al no poder atender las muestras en los plazos comprometidos.

Es evidente que las actividades analíticas del Laboratorio no pueden estar permanentemente condicionadas bajo el temor de que vuelva a caerse el suministro durante un periodo de tiempo que los SAI del LSP no puedan cubrir, siendo imprescindible adoptar una solución definitiva, que garantice que, en caso de que se produzca un fallo eléctrico prolongado, el Laboratorio disponga de la autonomía energética necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de todas las técnicas analíticas y la adecuada conservación de las muestras.

Desde Madrid Salud se han estudiado diversas opciones posibles, concluyéndose que la óptima, para garantizar los resultados deseados, es proceder a un suministro con instalación, en el Laboratorio de Salud Pública, de un grupo electrógeno que funcione con gas, conectado a la

-Página 3 de 4.-



Información de Firmantes del Documento

ANA ADELA PEREZ FUENTES - SUBDIRECTORA GENERAL DE SALUD PUBLICA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/05/2024 13:32:24
CSV : 1TE7N4VUOZD3NOVY



acometida de gas natural del Centro, de forma que su autonomía sea ilimitada en caso de fallo eléctrico, ya que, en dicho supuesto, entraría automáticamente en funcionamiento el grupo, alimentado por gas natural, conectado a la acometida del LSP, dando servicio permanente, y sin interrupciones, a todos los equipos del Laboratorio, hasta la restitución de la corriente eléctrica, de forma que se pueda garantizar el funcionamiento de los equipos, de elevado coste, utilizados en las técnicas de análisis y mantener las condiciones de temperatura de aquellos equipos que lo requieren, tales como estufas de incubación, cámaras frigoríficas y arcones de congelación, así como la autonomía de los elementos ofimáticos de comunicaciones

Esta instalación a gas, por tanto, permitiría mantener todo el Laboratorio en funcionamiento de forma continuada y permanente, siendo una garantía para la correcta ejecución de las competencias del Centro.

El coste total del suministro señalado asciende a 485.595,30 €, al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 101.975,01 € totalizando el contrato en 587.570,31 €, IVA incluido (21%).

En estos precios se incluye la totalidad del suministro, su transporte, entrega e instalación en el LSP, según todas las prestaciones señaladas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El referido gasto deberá imputarse, a la aplicación presupuestaria 508/120/311/00/623.01 "Instalaciones Técnicas" del programa "Dirección y Gestión Administrativa", del Presupuesto de gastos, del OAAA Madrid Salud, de 2024, donde se centralizan estos gastos.

Se hace constar que las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento, significándose que la Administración contratante no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de este suministro y que, dada la especialidad de los elementos a suministrar, y debido a las limitaciones presupuestarias existentes en el Presupuesto de Madrid Salud para el ejercicio 2024, que hacen imposible incrementar el personal ni los medios materiales de este Organismo para la realización de estos trabajos, se hace imprescindible proceder a la contratación con entidad externa especializada en el sector.

Para satisfacer el objeto del contrato, la propuesta de contratación que se pretende realizar es la más idónea, quedando concretada en dicha propuesta el objeto del contrato, las características esenciales y el importe calculado de las prestaciones objeto del mismo. Asimismo, se hace constar que hay una adecuación entre el objeto del contrato y el contenido de la contratación propuesta, para satisfacer el fin público que persigue dicha contratación.

Asimismo, respecto de la justificación en el expediente de la necesidad de solicitar la póliza de seguros contemplada en el Anexo I del PCAP, se hace constar que el suministro objeto del presente contrato incluye la instalación de un grupo electrógeno de cierta envergadura, que requiere de diversas actuaciones adicionales para su instalación, que pueden causar algún daño a las personas que transiten por el laboratorio o a los bienes del mismo, lo que exige la cobertura de los posibles daños que puedan producirse, por una actuación incorrecta o negligente de la empresa contratista, mediante la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

-.Página 4 de 4.-



Información de Firmantes del Documento

ANA ADELA PEREZ FUENTES - SUBDIRECTORA GENERAL DE SALUD PUBLICA
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/05/2024 13:32:24
CSV : 1TE7N4VUOZD3NOVY

